

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES  
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

EL INSTITUTO DADA SU AUTONOMÍA SE APEGA A LA NORMATIVIDAD DE LAS EMPRESAS PARAESTATALES, PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS POR LOS QUE RESPECTO A CONTINGENCIAS FUTURAS QUE SE REFIERAN A OBLIGACIONES LABORALES; LA NIFGG SP 05 "OBLIGACIONES LABORALES", ESTABLECE QUE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE PENSIONES AL RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES CUYAS RELACIONES LABORALES SE RIGEN POR EL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, SON EN SU TOTALIDAD ASUMIDOS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); EN CUANTO A LAS PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, NO EXISTE ESTA OBLIGACIÓN. POR TALES RAZONES NO HAY CONTINGENCIA LABORAL QUE DEBA SER PROVISIONADA.

LOS PAGOS A QUE PUEDEN TENER DERECHO LOS TRABAJADORES EN CASO DE SER DESPEDIDOS, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (APARTADO B), SE REGISTRAN EN EL RESULTADO DEL AÑO EN QUE SE GENERAN.

EL ÁREA JURÍDICA DEL INAI TIENE IDENTIFICADOS DIVERSOS JUICIOS DE CARÁCTER LABORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LOS CUALES EN SU CONJUNTO SUMAN UN TOTAL APROXIMADO DE \$63,543,258, CABE MENCIONAR QUE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA CONSTITUYE UNA CONTINGENCIA FUTURA E INCIERTA, EN VIRTUD DE QUE AÚN NO HA SIDO EMITIDO NINGÚN LAUDO QUE OBLIGUE AL INSTITUTO A EFECTUAR ALGÚN PAGO POR ESTE CONCEPTO.

EL INSTITUTO TIENE CONTRATADO A UN DESPACHO EXTERNO, PARA LA DEFENSA DE ESTOS CASOS.

---

Autorizó: BENJAMÍN GUILLERMO HILL MAYORAL

Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

Elaboró: C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI

Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS